



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 172-2017 - MDY

Puerto Callao, 12 ABR. 2017

VISTO: Licitación Pública N° 001 - 2016 -MDY - CE, de fecha 15 de febrero de 2016, Convenio de Inversión Pública Regional y Local, de fecha 23 de febrero de 2017, Resolución de Gerencia N° 272 - 2016 -MDY - GM, de fecha 07 de marzo de 2016, ADENDA N° 001 al Convenio de Inversión Pública Regional y Local, de fecha 09 de marzo de 2016, Contrato de Entidad Privada Supervisora N° 001 - 2016 - MDY, de fecha 27 de abril de 2016, Acta de Acuerdo de Paralización de Obra por Efectos de las Lluvias, de fecha 01 de febrero de 2017, Resolución de Alcaldía N° 141 - 2017 - MDY, de fecha 10 de abril de 2017, CARTA N° 024 - 2017 - NAFSAC, de fecha 01 de febrero de 2017, CARTA N° 055 - 2017 - NAFSAC, de fecha 29 de marzo de 2017, CARTA N° 013 - TC - GG -OXI, de fecha 29 de marzo de 2017, CARTA N° 056 - 2017 - NAFSAC, de fecha 30 de marzo de 2017, CARTA N° 037 - CSJ - 2017, de fecha 30 de marzo de 2017, INFORME N° 130 - 2017 - MDY -GI -SGOP, de fecha 03 de abril de 2017, INFORME N° 305 - 2017 -MDY - GI, de fecha 05 de abril de 2017, INFORME LEGAL N° 256 - 2017 - MDY-OAJ, de fecha 11 de abril de 2017, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, con fecha 15 de febrero de 2016, el Comité Especial adjudico la buena pro del proceso de selección Licitación Pública N° 001 - 2016 -MDY - CE, a la empresa privada Turismo Civa S.A.C, para el financiamiento y la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL (DESDE EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ HASTA EL CASERÍO SANTA ROSA), RUTA UC - 560 Y R - 07, PUERTO CALLAO - DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI", con código SNIP N° 312263, a nivel de perfil técnico;

Que, con fecha 23 de febrero de 2016, la Entidad y la Empresa Turismo Civa S.A.C, suscribieron el Convenio de Inversión Pública Regional y Local, para que financie y ejecute el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL (DESDE EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ HASTA EL CASERÍO SANTA ROSA), RUTA UC - 560 Y R - 07, PUERTO CALLAO - DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI", por un monto de S/.15,419.406.28 (Quince Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Seis y 28/100 Soles), estableciéndose el plazo de ejecución de Doscientos Treinta y Ocho (238) días calendario, para la elaboración del Expediente técnico y Ejecución de Obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 272 - 2016 -MDY - GM, de fecha 07 de marzo de 2016, se resuelve en su Artículo Primero: aprobar el Expediente Técnico actualizado de obra del proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL (DESDE EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ HASTA EL CASERÍO SANTA ROSA), RUTA UC - 560 Y R - 07, PUERTO CALLAO - DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI", con código SNIP N° 312263 del sistema nacional de inversión pública, cuyo presupuesto actualizado al mes de febrero de 2016, asciende a la suma de S/. 18, 244,467.73 (Dieciocho Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete y 73/100 Soles), estableciéndose el plazo de ejecución de 210 días calendarios;

Que, mediante ADENDA N° 001 al Convenio de Inversión Pública Regional y Local, de fecha 09 de marzo de 2016, señala en su cláusula segunda lo siguiente: la presente adenda tiene por finalidad que la Empresa Privada financie la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL (DESDE EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ HASTA EL CASERÍO SANTA ROSA), RUTA UC - 560 Y R - 07, PUERTO CALLAO - DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI", con nuevo presupuesto del Expediente Técnico. Asimismo señala en su cláusula tercera: el total de la inversión con el cual la Empresa Privada obtuvo la buena pro según Licitación Pública N° 001 - 2016 -MDY - CE, fue de S/.15,419.406.28 (Quince Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Seis y 28/100 Soles), a nivel perfil. A nivel de Expediente Técnico el costo de la Inversión es S/. 18,244,467.73 73 (Dieciocho Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete y 73/100 Soles);

Que, con fecha 27 de abril de 2016, la Entidad y el Consorcio San José suscribieron el Contrato de Entidad Privada Supervisora N° 001 - 2016 - MDY, para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL (DESDE EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ HASTA EL CASERÍO SANTA ROSA), RUTA UC - 560 Y R - 07, PUERTO CALLAO - DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI", por un monto de S/. 706,340.19 (Setecientos Seis Mil Trecientos Cuarenta y 19/100 Soles);

Que, mediante Acta de Acuerdo de Paralización de Obra por Efectos de las Lluvias, de fecha 01 de febrero de 2017, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL (DESDE EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ HASTA EL CASERÍO SANTA ROSA), RUTA UC - 560 Y R - 07, PUERTO CALLAO - DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI", se encuentra sustentada debido a factores climatológicos, temporadas de precipitaciones pluviales intensas, continuas y extraordinarias en la zona de trabajo, el cual no garantiza el normal desenvolvimiento de las maquinarias pesadas como las excavadoras, rodillos, motoniveladora. y otros equipos poniendo en peligro la salud, integridad física de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



los trabajadores y operadores de las maquinarias, asimismo se sustenta en el pronóstico de tiempo del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), y las anotaciones del cuaderno de obra mediante Asientos N° 455, 456, 457, 458, 459 del supervisor y residente de obra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 141 - 2017 - MDY, de fecha 10 de abril de 2017, se resuelve en su Artículo Primero: APROBAR, con eficacia anticipada la paralización de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL (DESDE EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ HASTA EL CASERÍO SANTA ROSA), RUTA UC - 560 Y R - 07, PUERTO CALLAO - DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI", de fecha 01 de febrero de 2017, hasta cuando las condiciones climatológicas mejoren;

Que, los tramites de paralización de obra se realizaron mediante CARTA N° 024 - 2017 - NAFSAC, de fecha 01 de febrero de 2017, la empresa: NEGOCIOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES S.A.C, comunica al CONSORCIO SAN JOSÉ, la paralización de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL (DESDE EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ HASTA EL CASERÍO SANTA ROSA), RUTA UC - 560 Y R - 07, PUERTO CALLAO - DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI", por causas no atribuibles a la empresa ejecutora por efectos de las lluvias y hasta que las condiciones climatológicas mejoren, 26 días antes del término de plazo contractual;

Que, mediante Asiento N° 462, del cuaderno de obra de fecha 27 de marzo de 2017, el residente de obra señala. Se comunica a la supervisión que, de acuerdo al Acta de Acuerdo de Paralización de Obra, por efectos de la lluvia, se reinicia la obra por las mejoras de las condiciones climatológicas, para tal efecto el contratista amparados en el Artículo 153° suspendió el plazo de ejecución, solicito reinicio de obra, por lo que el contratista presenta la reprogramación de obra, con fecha de reinicio el 27 de marzo de 2017, con una ampliación de plazo. Asimismo mediante Asiento N° 463, del cuaderno de obra de fecha 27 de marzo de 2017, el supervisor de obra señala: visto el Asiento N° 462, del residente con fecha 27 de marzo de 2017, la supervisión aprueba el reinicio de la obra, conforme a la reprogramación presentada;

Que, mediante CARTA N° 055 - 2017 - NAFSAC, de fecha 29 de marzo de 2017, la empresa: NEGOCIOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES S.A.C, comunica a la empresa financista Turismo CIVA S.A.C, la Ampliación de Plazo N° 02, por paralización y reinicio de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL (DESDE EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ HASTA EL CASERÍO SANTA ROSA), RUTA UC - 560 Y R - 07, PUERTO CALLAO - DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI";

Que, mediante CARTA N° 013 - TC - GG - OXI, de fecha 29 de marzo de 2017, la empresa: Turismo CIVA S.A.C, otorga la conformidad de Ampliación de Plazo N° 02 por reinicio de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL (DESDE EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ HASTA EL CASERÍO SANTA ROSA), RUTA UC - 560 Y R - 07, PUERTO CALLAO - DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI";

Que, mediante CARTA N° 056 - 2017 - NAFSAC, de fecha 30 de marzo de 2017, la empresa: NEGOCIOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES S.A.C, comunica al Consorcio San José la Ampliación de Plazo N° 02, por reinicio de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL (DESDE EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ HASTA EL CASERÍO SANTA ROSA), RUTA UC - 560 Y R - 07, PUERTO CALLAO - DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI";

Que, mediante CARTA N° 037 - CSJ - 2017, de fecha 30 de marzo de 2017, el CONSORCIO SAN JOSÉ, declara precedente la Ampliación de Plazo N° 02 por la paralización y reinicio de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL (DESDE EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ HASTA EL CASERÍO SANTA ROSA), RUTA UC - 560 Y R - 07, PUERTO CALLAO - DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI";

Que, mediante INFORME N° 130 - 2017 - MDY - GI - SGOP, de fecha 03 de abril de 2017, la Sub Gerencia de Obras Públicas, declara precedente aprobar la Ampliación de Plazo, por 26 días calendario de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL (DESDE EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ HASTA EL CASERÍO SANTA ROSA), RUTA UC - 560 Y R - 07, PUERTO CALLAO - DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI";

Que, mediante INFORME N° 305 - 2017 - MDY - GI, de fecha 05 de abril de 2017, la Gerencia de Infraestructura remite a la Gerencia Municipal la Ampliación de Plazo de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL (DESDE EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ HASTA EL CASERÍO SANTA ROSA), RUTA UC - 560 Y R - 07, PUERTO CALLAO - DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 256 - 2017 - MDY - OAJ, de fecha 11 de abril de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina en que, La Entidad debe declarar precedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por 26 días calendario de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL (DESDE EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ HASTA EL CASERÍO SANTA ROSA), RUTA UC - 560 Y R - 07, PUERTO CALLAO - DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI", solicitada por el Contratista; siendo el nuevo termino de plazo de ejecución el 21 de abril de 2017;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, la cláusula décima quinta del Convenio de Inversión Pública Regional y Local de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL (DESDE EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ HASTA EL CASERÍO SANTA ROSA), RUTA UC – 560 Y R – 07, PUERTO CALLAO – DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI", señala en su penúltimo párrafo: la justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, código civil y demás normas aplicables según corresponda. En consecuencia el Artículo N° 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350 – 2015 – EF, señala en su primer párrafo lo siguiente: para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen la ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. En ese sentido el contratista y el supervisor de obra anota en los Asientos N°462 y 463, del cuaderno de obra las circunstancias que ameritan la ampliación de plazo, conforme es de verse de fojas 33, 34 y 35 del cuaderno de obra, que forma parte del presente expediente y que obra a fojas 13 y 14 del expediente que se tuvo a la vista. Asimismo el segundo párrafo del Artículo mencionado señala el inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe, precepto normativo que en el presente caso se ha cumplido;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo N°20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por 26 días calendarios del Convenio de Inversión Pública Regional y Local de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL (DESDE EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ HASTA EL CASERÍO SANTA ROSA), RUTA UC – 560 Y R – 07, PUERTO CALLAO – DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI", siendo el nuevo término del plazo de ejecución el 21 de abril de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, oportunamente con la presente resolución a la Empresa Privada: Turismo Civa S.A.C.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Archivo la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ALCALDIA
YARINACOCHA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Gerberto Arguilo Riveiro
ALCALDE